



Resistencia, 30 de junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 2242/09 caratulado : "SR. PTE. Y VICE PTE. COMISION VECINAL ISLA DEL CERRITO S/ SOLICITAN INVESTIGACION USO INDEBIDO VEHICULO MUNICIPAL CHEVROLET BLAZER DOMINIO B00 835 " .

Que la causa de mención fue resuelta en el mes de abril de 2009 donde se concluyó que el Sr. José Luis Jesús García infringió la Ley de Etica y Transparencia en la función pública en su art 1º inc g) , comunicándose lo resuelto al Concejo Municipal de Isla del Cerrito y al Tribunal de Cuentas, según constancias de fs. 58, 60, 67.

Que según Oficio N° 979/16 el Tribunal de Cuentas en el Expediente "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS -REF. EXPTE N° 2242/09 SR PTE Y VICEPTE COMISION VECINAL ISLA DEL CERRITO S/ SOL. INVESTIG. USO INDEBIDO VEHICULO MUNICIPAL REMITE RESOL N° 1397/09" Expte N° 403-120911-24847-E del registro de ese tribunal, ordenó el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad, por ausencia de daño; atento los fundamentos expuestos en los Considerandos y lo dispuesto por el art 60 inc b) de la ley 4159.

Que no existiendo medidas pendientes, corresponde proceder al Archivo de la presente causa sin mas trámite.

Por ello y facultades conferidas por ley 3468 y 5428

RESUELVO:

- I.- ARCHIVAR la presente causa.
- II.- Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 1938



Dr. Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas